

HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA  
NACIÓN"

**ASUNTO: DICTAMEN.**  
**EXPEDIENTE NÚMERO: 45 DEL ÍNDICE**  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

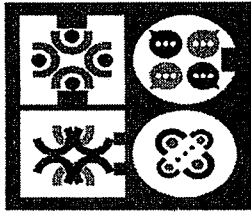
**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE SE ADICIONA EL QUINTO PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

#### HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía, el presente dictamen de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones.

#### ANTECEDENTES:

1. Con fecha 27 de noviembre del año 2025, mediante escrito dirigida al Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el quinto párrafo, recorriéndose el subsecuente del artículo 97 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, suscrita por las Ciudadanas Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.
2. Una vez recibida la iniciativa con proyecto de decreto indicada en el punto que antecede, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, en



HONORABLE  
CONGRESO  
DELESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Sesión Ordinaria celebrada en fecha 02 de diciembre del año dos mil veinticinco, se acordó turnar para su estudio y dictamen correspondiente a esta Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático; por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXVI/A.L/COM.PERM/1648/2025, el cual fue recibido por la Presidenta de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, en fecha 03 de diciembre del año 2026 e integrándose el expediente número 45 del índice de esta Comisión.

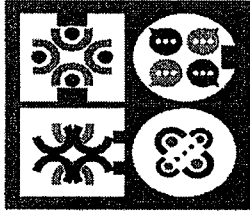
3. En sesión ordinaria celebrada el día cinco de junio del año dos mil veintiséis, por los Diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, se analizó el asunto indicado en el antecedente anterior y sus integrantes acordaron, de conformidad basándose para ello en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO. - COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO.** Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en el apartado de ANTECEDENTES del presente dictamen, por tratarse de una iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO. - COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.** Que la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO. - CONTENIDO DE LA INICIATIVA.** La iniciativa con proyecto de decreto, referida en los antecedentes del presente Dictamen, presentada por las Ciudadanas Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, señalan en su iniciativa lo siguiente:



HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

**"Exposición de motivos:**

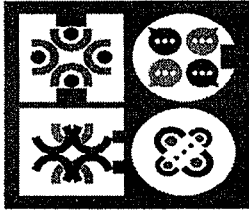
**PRIMERO.** - *La problemática de la sobrepoblación canina y felina en situación de calle en América Latina, México y de manera particular en el Estado de Oaxaca constituye un desafío sanitario, ambiental, social y ético de dimensiones históricas que exige una respuesta legislativa inmediata, integral y basada en evidencia científica internacional.*

*Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha advertido reiteradamente que "siete de cada diez perros y gatos en América Latina viven sin supervisión humana o en condiciones de abandono", lo cual convierte a la región en una de las más vulnerables del mundo en cuanto a riesgos de zoonosis, contaminación ambiental y falta de control reproductivo. Esta situación, según la misma Organización, "representa un riesgo permanente para la salud pública por la proliferación de enfermedades transmisibles que requieren atención prioritaria por parte de los gobiernos".*

*La presencia masiva de animales sin hogar no es un fenómeno aislado, sino el resultado de años de ausencia de programas permanentes de esterilización, de la falta de políticas públicas coordinadas y del abandono creciente derivado de causas económicas y socioculturales. La Organización Panamericana de la Salud (OPS), señala que "las ciudades con alta densidad de animales callejeros presentan mayor incidencia de enfermedades zoonóticas y mayores costos operativos en limpieza, control vectorial y atención médica humana". A su vez, la OPS advierte que la sobrepoblación animal no puede ser resuelta mediante capturas esporádicas, campañas temporales o acciones aisladas, sino que "la esterilización debe ser masiva, estructural, sostenida y ejecutada con la participación directa de los gobiernos locales para ser efectiva".*

*Diversos organismos internacionales confirman que América Latina alberga más de 200 millones de perros y gatos, de los cuales al menos 140 millones viven en abandono o en semilibertad. La World Animal Protection (WAP), explica que este fenómeno es resultado de "un crecimiento poblacional acelerado, falta de cultura de tenencia responsable, abandono motivado por factores económicos y escaso acceso a servicios veterinarios asequibles". Además, señala, que el abandono constituye una problemática estructural que se agrava cada año debido a la multiplicación incontrolada de animales enteros, subrayando que la esterilización es la única medida capaz de frenar el crecimiento exponencial de estas poblaciones. En lo relativo a la capacidad reproductiva, Human Society International (HSI) evidencia que un par de perros puede originar decenas de miles de descendientes en un periodo de apenas seis años, mientras que, en los gatos esta cifra puede superar las trescientas mil crías en siete años. Según HSI, "la naturaleza exponencial de la reproducción canina y felina hace imposible cualquier control poblacional sin alcanzar una tasa de esterilización mínima del 70% de los animales en edad reproductiva". Esta afirmación se sustenta en estudios demográficos que demuestran que las campañas pequeñas o esporádicas no logran incidir en la curva de reproducción anual, por lo que los esfuerzos deben ser amplios, permanentes y coordinados.*

**SEGUNDO.-** *En relación a esta problemática en nuestro País, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), estima que existen más de 38 millones de animales de compañía, de los cuales alrededor del 70% vive en condiciones de abandono. Dicho Instituto, afirma que, "México es el país con*



HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

*mayor población de perros callejeros en América Latina", lo que implica un reto sanitario de primer orden. Esta situación se traduce en una elevada generación de residuos biológicos provenientes de animales en libertad. Lo anterior, es robustecido con las cifras de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, que ha documentado que diariamente se producen 696 toneladas de excremento de perros y gatos, gran parte del cual queda expuesto en la vía pública, donde se seca y se transforma en polvo fino que puede ser inhalado por las personas, ocasionándoles problemas de salud.*

*Al respecto, la Organización Panamericana de la Salud, advierte que estas partículas "pueden contener parásitos, huevos de helmintos, bacterias y agentes infecciosos capaces de provocar enfermedades respiratorias, gastrointestinales y dérmicas", afectando con mayor fuerza a niñas, niños, personas adultas mayores y poblaciones inmunodeprimidas.*

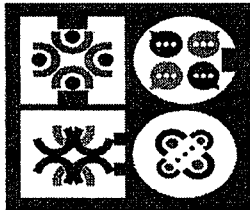
*El contacto prolongado entre personas y animales sin control sanitario eleva el riesgo de transmisión de enfermedades como rabia, leptospirosis, toxoplasmosis, sarna, salmonelosis y otras zoonosis de importancia epidemiológica. De ahí, que la Organización Mundial de la Salud, afirme categóricamente que "la presencia sostenida de animales callejeros es una fuente constante de zoonosis emergentes", lo cual obliga a los Estados a adoptar estrategias preventivas que reduzcan la densidad poblacional animal de manera ética y científica.*

*En el caso de nuestro estado de Oaxaca, la situación adquiere dimensiones particularmente preocupantes, ya que, diversas asociaciones, médicos veterinarios, autoridades municipales y organizaciones de bienestar animal coinciden en que aproximadamente el 75% de los perros y gatos en el estado, se encuentran en situación de abandono, vagando en calles, mercados, basureros, carreteras y espacios públicos.*

*Esta realidad genera una multiplicidad de impactos negativos: aumenta el riesgo de accidentes viales, provoca ataques por jaurías, altera el equilibrio ecológico al depredar fauna silvestre, genera conflictos comunitarios en zonas urbanas y rurales, y contribuye a la dispersión constante de residuos sólidos.*

*La presencia de animales en estas condiciones deteriora la imagen urbana, incrementa los costos municipales en materia de limpieza y control vectorial, y reduce la calidad ambiental de los espacios públicos. Ante este conflicto, la comunidad científica internacional, ha establecido de manera inequívoca que la esterilización masiva es la única herramienta efectiva, sostenible, humanitaria y ética para enfrentar la sobrepoblación animal. Por ello, la Asociación Americana de Medicina Veterinaria (AVMA), sostiene que, "la esterilización temprana es el método más eficaz para reducir la población callejera, prevenir enfermedades reproductivas y mejorar el bienestar general de los animales".*

*Asimismo, la Federación Internacional para el Bienestar Animal (IFAW), señala que "ningún país en el mundo ha logrado controlar la sobrepoblación animal sin un programa gubernamental permanente de esterilización masiva", por lo que las campañas aisladas, aunque útiles, no resultan suficientes para modificar la estructura demográfica de la población animal. En relación a este método, es importante señalar que, en materia de salud animal, la esterilización ofrece beneficios significativos y ampliamente documentados: en hembras reduce casi por completo la probabilidad de cáncer mamario si se realiza antes del primer celo, elimina el riesgo de tumores ováricos o uterinos y previene la piometra (infección*



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

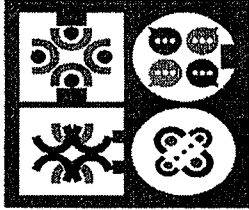
del útero, que es una de las principales causas de muerte en perras no esterilizadas). En machos disminuye la agresividad asociada al celo, limita el marcaje territorial, reduce la incidencia de tumores testiculares y previene enfermedades prostáticas.

En Oaxaca, para combatir esta problemática, los Servicios de Salud han impulsado campañas como "Cuidarlos está de pelos", que representan un esfuerzo valioso para ampliar el acceso a la esterilización en municipios con altos índices de abandono. Sin embargo, incluso los resultados positivos de estas campañas evidencian la necesidad de que este esfuerzo se convierta en una política pública permanente, institucionalizada y coordinada con los Ayuntamientos, tal como lo recomiendan la OMS, la OPS y diversas organizaciones especializadas.

Por ello, resulta indispensable fortalecer el marco jurídico estatal para establecer con claridad la obligación de los Ayuntamientos de promover la implementación de programas que tengan por objeto la captura, resguardo y esterilización de los gatos y perros en condición de calle; así como, promover activamente la adopción de estos."

**CUARTO. - MARCO NORMATIVO A REFORMAR.** De la propuesta que hacen las Diputadas proponentes, se realiza el siguiente análisis comparativo a la ley objeto de la iniciativa, siendo el siguiente:

TEXTO VIGENTE LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.	TEXTO PROPUESTO LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.
<p><i>Artículo 97.- El Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.</i></p> <p><i>La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con base a los siguientes principios básicos:</i></p> <p><i>(fracciones de la I a la VII...)</i></p> <p><i>Asimismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán la prohibición de organizar, inducir o provocar peleas de perros, determinando las sanciones correspondientes.</i></p>	<p><i>Artículo 97.- El Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.</i></p> <p><i>La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con base a los siguientes principios básicos:</i></p> <p><i>(fracciones de la I a la VII...)</i></p> <p><i>Asimismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán la prohibición de organizar, inducir o provocar peleas de perros, determinando las sanciones correspondientes.</i></p>



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

*El Gobierno del Estado en coordinación con los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán el trato digno y respetuoso de los animales en los centros de control animal, estableciendo las sanciones correspondientes para todo aquel que los maltrate, así como en la medida de lo posible, la esterilización gratuita. De igual forma, promoverán el establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas, con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario.*

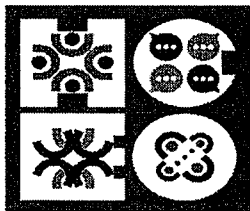
*El Gobierno del Estado en coordinación con los Municipios, establecerán las sanciones correspondientes para quienes realicen acciones de crianza, comercialización o reproducción clandestinas con animales.*

*El Gobierno del Estado en coordinación con los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán el trato digno y respetuoso de los animales en los centros de control animal, estableciendo las sanciones correspondientes para todo aquel que los maltrate, así como en la medida de lo posible, la esterilización gratuita. De igual forma, promoverán el establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas, con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario.*

***De igual forma, los Municipios podrán promover programas que tengan por objeto la captura, resguardo y esterilización de los gatos y perros en condición de calle; así como, promover activamente la adopción de estos.***

*El Gobierno del Estado en coordinación con los Municipios, establecerán las sanciones correspondientes para quienes realicen acciones de crianza, comercialización o reproducción clandestinas con animales.*

**QUINTO. - DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS.** - Del estudio y análisis realizado por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, determinaron dictaminar en sentido positivo la iniciativa con proyecto de decreto, planteada por las diputadas proponentes, toda vez que la misma, tiene como objetivo reformar la LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA para establecer con claridad la obligación de los Ayuntamientos de promover la implementación de programas que tengan por objeto la captura, resguardo y esterilización de los gatos y perros en condición de calle; así como promover activamente la adopción de estos. Lo anterior, atendiendo a los siguientes argumentos:



HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

**Primero.** En América Latina, nuestro país es señalado de manera recurrente como el Estado con la mayor población de perros en situación de calle, de acuerdo con estimaciones difundidas por organizaciones de protección animal, asociaciones veterinarias y análisis periodísticos que contrastan información demográfica y de tenencia responsable entre países de la región. La sobrepoblación no controlada se encuentra estrechamente vinculada a procesos de reproducción no planificada y a la ausencia de mecanismos institucionales continuos de control poblacional. La dinámica demográfica de perros y gatos puede incrementarse de manera acelerada en ausencia de medidas preventivas sostenidas, lo que vuelve insuficientes las respuestas centradas exclusivamente en adopción o el control de la reproducción en animales en situación de calle y/o abandono.

Organismos internacionales como la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) han reiterado que el control ético y eficaz de poblaciones caninas requiere estrategias sostenidas que combinen esterilización, vacunación, identificación y registro, adopción, educación en tenencia responsable y coordinación institucional. La propia OMSA ha señalado que el fomento de la propiedad responsable reduce considerablemente el número de animales o seres sintientes en situación de calle y la incidencia de enfermedades zoonóticas.




En el ámbito sanitario, la Organización Mundial de la Salud ha enfatizado que los perros constituyen el principal reservorio de transmisión de rabia a humanos a nivel global, por lo que la prevención depende del control sanitario y comunitario, particularmente mediante vacunación y reducción de exposición a mordeduras.

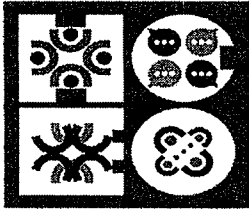
En México, la NOM-011-SSA2-2011 confirma el carácter sanitario de los riesgos asociados a poblaciones caninas y felinas sin control. En consecuencia, esta problemática debe atenderse mediante políticas públicas continuas, coordinadas y enfocadas especialmente en las zonas donde el problema es más grave, promoviendo el control poblacional de estos animales.

Es importante mencionar que la falta de control genera mayores gastos públicos en atención médica por mordeduras, campañas sanitarias de emergencia, captura reactiva de animales, daños a terceros y mayor presión sobre los servicios municipales. Además, prolonga el sufrimiento animal derivado del abandono, el hambre, la enfermedad y la reproducción descontrolada. En contraste, apostar por la prevención mediante programas permanentes de esterilización y de promover activamente la adopción, permite atender el problema de raíz, reducir costos a mediano y largo plazo y generar una solución estructural y sostenible.

**Segundo.** La reforma constitucional publicada el 2 de diciembre de 2024, mediante la cual se incorporó en el artículo 4º la prohibición del maltrato animal y el mandato al Estado de garantizar su protección y cuidado,

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248

 CongresoDelEstadoDeOaxaca  
 CongresoOaxaca\_  
 congreso0axaca



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

robustece la competencia y obligación de las autoridades para implementar políticas públicas preventivas en la materia. Este parámetro constitucional legitima el establecimiento de bases normativas generales que orienten a las entidades federativas y municipios en el ejercicio de sus competencias. Este mandato constitucional fortalece tanto las facultades como la responsabilidad de las autoridades para diseñar e implementar políticas públicas preventivas en materia de bienestar animal, así como para articularlas con otros ámbitos concurrentes como la salud pública, la seguridad comunitaria y la protección del medio ambiente. De igual manera, la reforma constitucional respalda la facultad del legislador para establecer lineamientos que orienten la actuación del Estado y los Municipios dentro de sus respectivas competencias.

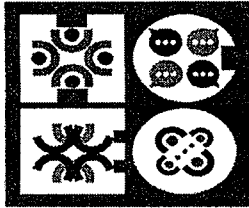
Actualmente, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ya contempla principios en materia de trato digno y respetuoso a los animales. En particular, el artículo 87 Bis establece principios básicos y prevé obligaciones de fomento a la cultura del trato digno, incluyendo campañas de esterilización y difusión de información respecto a adopción, vacunación y desparasitación, así como las sanciones por maltrato.

Sin embargo, la evidencia técnica internacional demuestra que los programas esporádicos o de carácter temporal no generan efectos sostenidos en la reducción poblacional. La experiencia comparada indica que los países que han logrado disminuir de manera estructural la población de animales en situación de calle como Países Bajos, Alemania, así como diversas ciudades de España y Chile han implementado esquemas integrales basados en tres pilares fundamentales:

1. Esterilización masiva y permanente.
2. Sistemas obligatorios de identificación y registro.
3. Educación en tenencia responsable acompañada de supervisión y sanción efectiva.

**Tercero.** En el ámbito Local, en nuestra Constitución Política, en su artículo 12 reconoce a los animales como seres sintientes y, en consecuencia, deben recibir un trato digno; así mismo, menciona que su tutela es de responsabilidad común. Las autoridades de los órdenes Estatal y Municipal garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Así mismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono o que hayan sido objeto a que hayan sido objeto de maltrato.

Por su parte, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en su artículo 28 fracción VIII establece la obligación de todos los Ciudadanos de preservar, respetar y cuidar el medio ambiente y la biodiversidad; así como procurar el bienestar animal; así como también las facultades y obligaciones que tiene un Ayuntamiento a efecto de expedir y modificar sus Bandos de Policía y gobierno,



HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

reglamentos, circulares, disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal de acuerdo con la Constitución Política del Estado de Oaxaca, esta Ley y las demás leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado.

Por lo anterior, es importante mencionar que, en nuestro Estado, existen diversas organizaciones animalistas y medios locales que han documentado que la población de perros y gatos en situación de calle han aumentado de manera alarmante en los últimos años. La Asociación Auxilio al Perro Amigo de Oaxaca señaló que en el Estado podrían existir hasta dos millones de perros y gatos callejeros, derivado de la falta de programas eficientes de esterilización y control poblacional.

Así mismo, activistas locales estiman que tan solo en la capital y zonas urbanas del Estado, existen más de cien mil animales abandonados, muchos de ellos, expuestos a enfermedades, atropellamientos, hambre, maltrato y reproducción descontrolada. Esta situación demuestra que el fenómeno dejó de ser un problema aislado y se convirtió en una problemática estructural de carácter ambiental y sanitario.

Organizaciones civiles de Oaxaca coinciden en que la ausencia de campañas permanentes de esterilización, ha provocado un crecimiento exponencial de perros y gatos en situación de calle. Así también han advertido que, una sola perra, puede tener hasta tres camadas al año; y sus descendientes continúan reproduciéndose de forma exponencial. En Municipios como Tlaxiáac de Cabrera, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, entre otros de la zona conurbada de la Capital, se han registrado hechos graves de violencia y envenenamiento masivo de animales, reflejando la ausencia de políticas preventivas integrales.

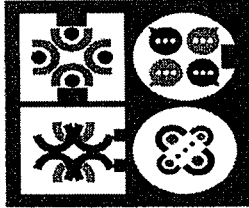
Existen registros en algunos Municipios, han implementado campañas constantes de esterilización, como Santo Domingo Ingenio, San Agustín Etla, Villa de Etla, entre otros; sin embargo, en contraste con otros Municipios como San Pedro Pochutla, Juchitán de Zaragoza, Tlaxiáac de Cabrera, ciudadanos y colectivos han exigido campañas masivas permanentes de esterilización debido al incremento del abandono y el maltrato animal, evidenciando que existe una demanda social real y la falta de políticas públicas en la materia para el control y cuidado de los animales en situación de calle.

Es importante mencionar que, en Oaxaca, existen colectivos y rescatistas que sostienen

Campañas de esterilización, rescate y adopción, prácticamente sin apoyo institucional, Organizaciones como: Brigada Peluda, APA-Oax, Huellitas de Amor, Patitas Felices y Rescate Animal Oaxaca, han advertido que

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248

Facebook: CongresoDelEstadoDeOaxaca  
Twitter: CongresoOaxaca\_  
Email: congreso0oaxaca



HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

operan mediante donaciones, voluntariado y recursos propios; esta realidad, evidencia la insuficiencia institucional, ausencia de programas públicos permanentes y la necesidad de fortalecer legalmente la participación de las autoridades.

Por ello, la esterilización, así como la adopción responsable, constituyen una medida preventiva eficaz y humanitaria reconocida internacionalmente para disminuir la población callejera.

**Cuarto.** En consecuencia, las diputadas y diputados que integramos esta Comisión Dictaminadora, son coincidentes con la iniciativa planteada a la disposición de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

Bajo ese contexto, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, consideramos pertinente emitir el dictamen en sentido positivo, **POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.**




En razón de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, consideran procedente la iniciativa planteada por las Ciudadanas Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por lo que, formulan el siguiente:

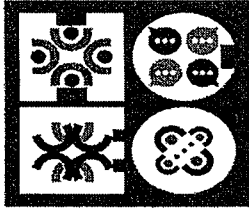
#### DICTAMEN:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO D E OAXACA:

#### DECRETA:

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248

 CongresoDelEstadoDeOaxaca  
 CongresoOaxaca\_  
 congreso0axaca



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se ADICIONA el párrafo quinto, recorriéndose el subsecuente del artículo 97 de la **LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA**, para quedar como sigue:

**Artículo 97.-** El Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.  
La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con base a los siguientes principios básicos:

(fracciones de la I a la VII...)

Asimismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán la prohibición de organizar, inducir o provocar peleas de perros, determinando las sanciones correspondientes.

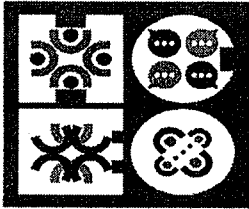
El Gobierno del Estado en coordinación con los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán el trato digno y respetuoso de los animales en los centros de control animal, estableciendo las sanciones correspondientes para todo aquel que los maltrate, así como en la medida de lo posible, la esterilización gratuita. De igual forma, promoverán el establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas, con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario.

**De igual forma, los Municipios podrán promover programas que tengan por objeto la captura, resguardo y esterilización de los gatos y perros en condición de calle; así como, promover activamente la adopción de estos.**

El Gobierno del Estado en coordinación con los Municipios, establecerán las sanciones correspondientes para quienes realicen acciones de crianza, comercialización o reproducción clandestinas con animales.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



**HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA**

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO.**

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 05 de junio del año dos mil veintiséis

**COMISION PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD Y ENERGÍAS,  
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**



ARTÍCULO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXVI LEGISLATURA  
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO PLURAL

**DIPUTADA LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA**

**DIP. MELINA HERNANDEZ SOSA  
INTEGRANTE**

**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO  
HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ  
INTEGRANTE**

**DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ  
INTEGRANTE**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CUARENTA Y CINCO DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. DE FECHA CINCO DE JUNIO DE 2026.-----